

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros



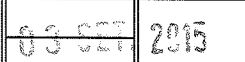
EJEMPLAR N° 1/1 /HOJA N° 1/13 /

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 3923/ Aprueba bases de precalificación para la apertura de un registro especial de contratistas para licitar la ejecución de la obra denominada "Nuevo Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército", ubicado en el Campo Militar "La Reina", comuna de La Reina, región Metropolitana.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

SANTIAGO, 02 SET. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE
DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.	 MBD	 GST
SUB DEPTO. MUNICIP.	 03 SET 2015	
REFRENDACION		
REF.POR \$:.....		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

22 SEP 2015 VISTO:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502 que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas".
- d) El Decreto Supremo EMDN N° 803, que "Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones posteriores.
- e) El Decreto Supremo MDNSSFFAA N° 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército.
- f) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TOMO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 22 SET. 2015 JEFE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

- g) La Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11.MAR.2015, la cual “Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas”.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución MDN.SSD.DIV.EP. (S) N° 841 de 10.SEP.2014, que aprueba la evaluación del proyecto “Nuevo Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército”, Código MDN-E2014-EPI/102, por un monto máximo de \$2.191.120.963.- (dos mil ciento noventa y un millones ciento veinte mil novecientos sesenta y tres pesos), con cargo a los fondos provenientes de la “Ley de Obras del Ejército”.
- b) El certificado de Disponibilidad de Fondos N° 2/2015 de 26.FEB.2015, emitido por el Director de Finanzas del Ejército, el cual certifica que el Ejército dispone de una provisión de fondos ascendientes a \$2.191.120.963.- (dos mil ciento noventa y un millones ciento veinte mil novecientos sesenta y tres pesos), para financiar los compromisos derivados del proyecto “Nuevo Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército”, en la Guarnición Región Metropolitana, XIII región, recursos que serán invertidos por la Institución conforme a las normas contenidas en la Ley N° 17.502, de 12.NOV.1971, que crea el “Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas”.
- c) La resolución CJE CAF CINGE (P) N° 4700/3058 de 10.JUL.2015, tomada razón por la Contraloría General de la República, el 19.AGO.2015, que delega facultades en el Comandante de Ingenieros del Ejército, para contratar la ejecución de la obra denominada “Nuevo Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército”, en el Campo Militar La Reina, comuna de La Reina, región Metropolitana, previo proceso administrativo de propuesta pública, privada o bajo la modalidad de trato directo, hasta por un monto máximo de \$2.191.120.963.- (dos mil ciento noventa y un millones ciento veinte mil novecientos sesenta y tres pesos).
- d) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Ejecución de obras ya citado, surge la necesidad de abrir un Registro Especial de Contratistas, para la contratación de la presente obra, toda vez que el presupuesto oficial excede el monto fijado para la primera categoría de la especialidad “J) Obras de Arquitectura”, prevenido en el artículo 8° del aludido reglamento.

RESUELVO:

APRUÉBANSE las siguientes Bases de Precalificación para la apertura de un Registro Especial de Contratistas, para licitar la ejecución de la obra denominada “Nuevo Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército”, en el Campo Militar La Reina, comuna de La Reina, región Metropolitana, compuestas por las siguientes materias:

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 3) DISPOSICIONES GENERALES
 - a) Participantes
 - b) Costos
 - c) Plazos
 - d) Idioma
 - e) Modificaciones
 - f) Consultas y aclaraciones
 - g) Circulares aclaratorias
 - h) Plazo, lugar y forma de recepción de solicitudes
 - i) Designación de apoderado ante el CINGE
- 4) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
 - a) Capacidad técnica e idoneidad profesional
 - b) Capacidad económica mínima
 - c) Acreditación de requerimientos y documentos a presentar
- 5) EVALUACIÓN
- 6) ACLARACIONES
- 7) RESOLUCIÓN
- 8) ANEXOS

BASES DE PRECALIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE UN REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS, PARA LICITAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “NUEVO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL DEL EJÉRCITO”

1) INTRODUCCIÓN

El edificio en que actualmente funciona el Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército (CRIE), era la casa habitación utilizada por el Comandante en Jefe del Ejército durante la década del 50, por lo que su uso ha sido acondicionado para el funcionamiento actual, lo que en la práctica se traduce en que las condiciones de habitabilidad y uso como centro de rehabilitación se desarrollen en forma precaria, tanto para los funcionarios, como fundamentalmente para los pacientes que se atienden en el centro. La elevada demanda de pacientes ha generado que se entregue una atención de rehabilitación inadecuada con falta de box de atención y saturación de espacios y pasillos, sumando a ello la falta de privacidad en las terapias y el deterioro del edificio, siendo los más deteriorados los pisos y la techumbre de esta instalación.

La finalidad principal de este proyecto es diseñar un centro con los estándares de calidad necesarios y de acuerdo a las normativas legales vigentes, ya sea en el ámbito de la construcción, edificación hospitalaria, autorización sanitaria, acceso para discapacitados, deberes y derechos de pacientes, entre otras. Conjugando este cuadro normativo, con el equipamiento médico-terapéutico acorde con las necesidades de rehabilitación, y a las nuevas tecnologías existentes.

Los participantes que resulten precalificados, serán los únicos que podrán presentar ofertas en el proceso de licitación del Proyecto ya mencionado, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las respectivas bases de licitación.

2) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El nuevo Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército (CRIE) contempla una obra de 1.639 m² (mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados) de superficie, desarrollada en un edificio de 2 pisos con dos tipos de estructuras, un primer nivel mixto, en donde el sector que soporta el 2do. Piso es de hormigón armado y las áreas restantes de este, en estructura metálica al igual que el 2do. Nivel.

Las terminaciones se contemplan en una cubierta de acero galvanizado prepintado con aislación incorporada, pavimentos de baldosa microvibrada, porcelanato, pisos vinílicos y radier afinado.

Las ventanas en aluminio con termopanel, cielos tipo modular y monolítico de yeso cartón, todos los accesorios, grifería y quincallería acorde con la tecnología que requiere el proyecto.

Además, contempla estacionamientos para los pacientes, personal médico y vehículos para traslado de pacientes en tratamiento.

El programa arquitectónico se define en:

ACCESO CENTRO REHABILITACIÓN

- 1 Hall acceso, Recepción y Caja cobranza
- 4 Baños públicos para discapacitados con mudador
- 3 Baños públicos

ÁREA MÉDICA

Dependencia Áreas Atención Médica

- 1 Box médico Fisiatra
- 1 Box Medico Fisiatra estándar
- 1 Box Psiquiatría/Neurología (Uso compartido)
- 1 Box Asistente Social

Dependencias Área Kinesiología

- 1 Gimnasio (colchoneta, espejos y espalderas)
- 1 Bodega Kinesiología
- 1 Gimnasio Mecanoterapia
- 1 Sala de Canoterapia
- 1 Sala de Arteterapia
- 1 Sala WII

- 1 Baño discapacitados con mudador
- 3 Salas de Tratamiento Vojta

Dependencias Área Terapia Ocupacional

- 1 Sala terapia ocupacional, con salas independientes
- 1 Taller de ortesis
- Sala actividad de la vida diaria con :**
- 1 Espacio simulación cocina
- 1 Espacio simulación dormitorio
- 1 Baño discapacitados para instrucción con mudador y bañera
- 1 Bodega terapia ocupacional

Dependencia Fonoaudiología

- 2 Box Fonoaudiología (unidades contiguas e interconectadas)
- 1 Box Fonoaudiología independiente

Dependencia Psicopedagogía

- 2 Box de Psicopedagogía

Dependencia Psicología

- 1 Box Psicología Infantil
- 1 Box Psicología y Terapia de Grupo

1 Dependencia Taller computacional

Sala de actividades

- 1 Sala de actividades
- 1 Bodega Sala de Actividades
- 1 Baño Sala Actividades

Dependencia Enfermería Clínica

- 1 Box Procedimientos con Área Sucia y Área Limpia
- 1 Oficina Enfermera + Bodega insumos semanal

Dependencia Sala Pacientes Ambulatorios

- 1 Sala espera Transitoria, con mesas, banquetas , TV.

AREA ADMINISTRATIVA

- 1 Oficina Director con Baño
- 1 Asistente Administrativo (2 Puestos de Trabajo)
- 1 Oficina Jefe Área Médica
- 1 Recepción 2º piso
- 1 Plana Mayor y Secretario Área Médica. (3 Puestos de Trabajo)
- 1 Sala de Reuniones
- 1 Informática (1 Puesto de Trabajo)
- 1 Data Center
- 1 Oficina Registratura (1 Puesto de Trabajo)
- 1 Adquisiciones (2 Puestos de Trabajo)
- 1 Auditoría y Control Interno (1 Puesto de Trabajo)

- 1 Cobranza con Atención de Público (1 Puesto de Trabajo)
- 1 Finanzas (1 Puesto de Trabajo)
- 1 Contabilidad (2 Puestos de Trabajo)
- 1 Sala Voluntariado
- 1 Área de Transporte (4 conductores)
- 5 Baño Personal damas/varones
- 1 Baño Personal discapacitados
- 2 Vestidor con ducha personal damas/varones

SERVICIOS DE APOYO

- 1 Bodega BB.UU.II. y BB.UU.SS.
- 1 Bodega insumos pañales y útiles de aseo
- 1 Archivo Pasivo y Cuentas de Valores
- 1 Fichero
- 1 Sala Eléctrica
- 1 Baño con ducha (uso externo)
- 1 Comedor pacientes
- 1 Sala Amamantamiento
- 2 Kitchenette
- 1 Sala Contenedores de Basura Ecológica
- 1 Bodega de Residuos Transitorios
- 1 Rack Comunicaciones
- 1 Área de Instalaciones Especiales

AREA PISCINA

- 1 Piscina
- 2 Vestidores damas/varones
- 1 Baño damas
- 1 Baño discapacitados/varones

El Proyecto considera además áreas exteriores de paisajismo, dos estacionamientos y circulación exterior.

Las Directrices y características, en cuanto a su materialidad serán las siguientes:

- Dos tipos de estructuras principales, siendo una de ellas en hormigón armado y la 2da de tabiquería interior de acero galvanizado, tipo volcometal, revestimiento exterior en Alucobond.
- La cubierta se contempla de un panel aislador térmico, pavimentos en porcelanato, cerámica y piso vinílico, ventanas de PVC termopanel, cielos en planchas de volcanita y palmetas de fibra mineral.
- En relación a las especialidades (alcantarillado, agua potable, electricidad, corrientes débiles, climatización y detección de incendios), serán convencionales, conforme a las normas y reglamentación vigente.

3) DISPOSICIONES GENERALES

a) PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de precalificación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos de capacidad técnica, idoneidad profesional y capacidad económica establecidos y hayan adquirido las presentes bases de precalificación.

Los participantes inscritos en el Registro Especial, serán los únicos que podrán participar en la licitación de la obra.

Todos los participantes, deben presentar la documentación y antecedentes exigidos en estas bases de precalificación.

b) COSTOS

Serán de exclusivo cargo de los participantes que soliciten su inscripción en el Registro Especial, todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de los antecedentes exigidos en las presentes bases de precalificación, no siendo el Comando de Ingenieros del Ejército, responsable de ellos.

c) PLAZOS

Todos los plazos de días, señalados en las presentes bases, son de días corridos, salvo que se mencione expresamente que se trata de días hábiles.

Debe entenderse por día inhábil, los sábados, domingos, feriados y festivos.

En caso que se trate de un plazo de días hábiles, y su cumplimiento recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Para los efectos de las presentes bases, la dirección del Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE), corresponde a calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

d) IDIOMA

Todos los antecedentes, correspondencia y documentos emitidos por los participantes deberán constar en idioma español.

e) MODIFICACIONES

El Comando de Ingenieros del Ejército, podrá modificar las presentes bases de precalificación y anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar antecedentes, mediante resolución fundada, debidamente tramitada que así lo establezca, tomada razón por la Contraloría General de la República, y se notificará de ello a los participantes, personalmente o por

carta certificada. En este caso, los participantes deberán considerar las modificaciones adoptadas y presentar sus antecedentes dentro del plazo que fije la resolución modificatoria, el cual deberá ser suficiente para que los participantes puedan preparar la respectiva documentación.

f) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes que adquieran las presentes bases de precalificación, podrán formular consultas o solicitar aclaraciones por escrito, dirigidas al Jefe del Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros del Ejército, y entregadas directamente en sus dependencias, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana. Las consultas y/o aclaraciones, deberán presentarse hasta 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar antecedentes, señalado en la publicación del llamado a participar de este proceso.

g) CIRCULARES ACLARATORIAS

El Comando de Ingenieros del Ejército, de oficio o en respuesta a una consulta o aclaración planteada por un participante, podrá aclarar, responder o complementar las presentes bases, mediante la emisión de una circular aclaratoria, dirigida a todos los participantes que hayan adquirido las bases de precalificación.

Las circulares aclaratorias serán aprobadas por resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, y deberán ser retiradas materialmente por los interesados, en la fecha que señale la publicación, en el Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en la dirección que señala la letra c) del N° 3 "Disposiciones Generales".

h) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar los antecedentes exigidos en estas bases, será el establecido en la publicación del llamado a participar de este proceso, efectuado en un diario de circulación nacional. Este plazo podrá prorrogarse mediante resolución, notificada a todos los participantes vía correo electrónico.

Los antecedentes y documentación deberán entregarse en el Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros, en un sobre cerrado, caratulado con el nombre de la precalificación y del participante, en original y una copia separada ordenadamente.

i) DESIGNACIÓN DE APODERADO ANTE EL CINGE

Las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas, estarán facultados para designar a un apoderado, mediante escritura privada

suscrita ante Notario Público, quien podrá encargarse de presentar y retirar documentación, solicitar y responder aclaraciones, y en general, representar al participante en todas aquellas actuaciones que deriven de este proceso de precalificación ante el Comando de Ingenieros del Ejército.

4) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

a) CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD PROFESIONAL:

Podrán optar a la precalificación para formar parte de este Registro Especial, las personas naturales o jurídicas, que hayan ejecutado a lo menos **una obra de arquitectura relacionada con hospitales, clínicas, centros médicos o centros de salud, acordes con la normativa del Ministerio de Salud y cuyo monto del contrato respectivo hubiere sido superior al valor correspondiente a la primera categoría de la especialidad “J) Obras de Arquitectura”** (400 sueldos mínimos anuales no remuneracionales), esto es la suma de \$746.208.000.- (setecientos cuarenta y seis millones doscientos ocho mil pesos), que contempla el artículo 8° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, citado en la letra d) del acápite “Visto” de la presente resolución.

Además, sólo podrán inscribirse en el Registro Especial para la licitación de la presente obra, aquellos contratistas, personas naturales que detenten el **título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor** y que tengan, a lo menos, **7 (siete) años de ejercicio de la profesión**. En caso de tratarse de personas jurídicas, bastará con que alguno de los socios o bien directores, detente dicha condición.

b) CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:

La capacidad económica mínima para poder inscribirse en el Registro Especial a que se refiere la presente resolución, será de **\$440.000.000.- (cuatrocientos cuarenta millones de pesos)**, sin perjuicio de la capacidad económica disponible que el Servicio pudiere exigir con posterioridad, en la etapa de análisis de antecedentes previos a la oferta, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y 25, en relación a las letras gg) y hh) del artículo 5°, todos del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, citado en la letra d) del acápite “Visto” de la presente resolución.

c) ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, y acreditarlos en la forma señalada a continuación. En caso de incumplimiento, se rechazarán sus solicitudes de inscripción, sin perjuicio de las eventuales aclaraciones y solicitudes que efectúe el Comando de Ingenieros del Ejército, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6) “Aclaraciones”.

- i. Acreditación de la capacidad técnica: certificado expedido por el respectivo mandante, sea este un organismo público o privado, en el que se acredite que el participante ejecutó, a lo menos una obra de arquitectura, con las características señaladas en la letra a) precedente, debiendo señalar como mínimo, la siguiente información: la identificación de la obra; la fecha de inicio y término de las faenas; su valor total; sus características (partidas) más relevantes (materialidad, superficie,); y calificaciones, si las hubiere.
Este requisito debe cumplirse incluso por contratistas que se encuentren con su inscripción vigente en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
- ii. Acreditación de idoneidad profesional: certificado de título original o diploma original o sus copias debidamente legalizadas de los profesionales que se señalan en la letra a) del título N° 4) “Requisitos de inscripción” de las presentes bases. Los 7 (siete) años de ejercicio profesional, que exige este llamado de precalificación, se computarán a partir de la fecha de titulación que conste en el certificado referido.
- iii. Acreditación capacidad económica mínima: certificado bancario de capital comprobado, basado en estados financieros preparados conforme a principios contables generalmente aceptados, con revisión efectuada por auditores externos con inscripción vigente en la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales deberán ser igualmente acompañados.

Los estados financieros deben corresponder al último año tributario cerrado del contratista, respecto de la fecha de recepción de los antecedentes de esta precalificación, mientras que el certificado bancario de capital comprobado con una antigüedad no superior a 1 (un) mes contado hacia atrás, desde la fecha de vencimiento para presentar antecedentes.

Lo anterior, es sin perjuicio de la capacidad económica disponible que se pudiere exigir con posterioridad a la precalificación y previo a la entrega del formulario de consignación de la oferta. Dicha capacidad se refiere a la capacidad económica o capital de que dispone un contratista, disminuido en un 20% (veinte por ciento) del saldo pendiente de obras por ejecutar según contratos vigentes con el Fisco o cualquier otra persona natural o jurídica.
- iv. Formulario de solicitud de inscripción: Según modelo de Anexo N° 1, debidamente firmado.
- v. Formulario de identificación del participante: Según modelo de Anexo N° 2.
- vi. Personas naturales:
 - Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.

- Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- vii. Personas Jurídicas:
 - Escritura de constitución de sociedad y de sus modificaciones. En caso de encontrarse inscrita en el Registro General de Contratistas para las Fuerzas Armadas, basta con presentar certificado de inscripción vigente en dicho Registro.
 - Certificado de vigencia de la sociedad, con anotaciones marginales, con una antigüedad no superior a 1 (un) mes contado hacia atrás, desde la fecha de vencimiento para presentar antecedentes.
 - En caso de tratarse de sociedades o empresas acogidas a la Ley N° 20.659, deberán presentar certificado de vigencia, de anotaciones y estatutos actualizados, emitido por el Registro de Sociedades y Empresas, administrado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - Respecto a las personas jurídicas distintas a las señaladas anteriormente, deberán presentar todos los antecedentes que den cuenta de su existencia y vigencia.

5) EVALUACIÓN

Los antecedentes presentados por los participantes, serán evaluados por una comisión designada mediante resolución e integrada, a lo menos, por un funcionario del Departamento de Administración Financiera y Contable; un funcionario de la Jefatura de Construcciones y un funcionario del Departamento de Administración y Control de Proyectos, todos del Comando de Ingenieros del Ejército.

Para estos efectos, se elaborará un informe de evaluación, el que servirá de antecedente fundante para la resolución que se pronuncie sobre la precalificación.

6) ACLARACIONES

La comisión encargada de la evaluación que señala el número precedente, podrá requerir la aclaración o presentación de uno o más antecedentes acompañados u omitidos, según sea el caso, mediante correo electrónico dirigido a todos los participantes.

Las aclaraciones o solicitudes requeridas, deberán ser respondidas por el respectivo participante y si procediere, deberán presentar los antecedentes que fueren necesarios, de manera personal o a través del apoderado que señala la letra i) del N° 3 “Disposiciones generales”, en las dependencias del Comando de Ingenieros del Ejército, o bien, mediante correo electrónico o carta certificada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado desde el requerimiento.

En caso de no evacuarse la respuesta por el o los interesados, el Comando de Ingenieros del Ejército, podrá rechazar la solicitud de inscripción presentada.

7) RESOLUCIÓN

El Comandante de Ingenieros del Ejército, mediante resolución fundada, establecerá el resultado del proceso de precalificación. En caso de existir participantes que, cumpliendo con los requisitos previstos en las presentes bases, resulten precalificados, ordenará la apertura del Registro Especial para la ejecución de la obra ya individualizada.

Esta resolución será notificada a todos los participantes, personalmente o por medio de carta certificada.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Al
Comandante de Ingenieros del Ejército
Santo Domingo N° 3317
Quinta Normal, RM

En Santiago, a _____ de _____ de 2015, el interesado, identificado como _____ (nombre completo), solicita ser inscrito en el Registro Especial de Precalificación, para licitar la ejecución de la obra denominada “Nuevo Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército”, ubicado en el Campo Militar La Reina, comuna de la Reina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

El interesado declara que los antecedentes proporcionados en esta solicitud son fidedignos y se ajustan a los requerimientos de las bases de precalificación.

(Firma)

NOMBRE PERSONAL NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO
RUN

ANEXO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

A. INTERESADO

- 1) Nombre o razón social:
- 2) Calidad del interesado (persona natural, sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, E.I.R.L., etc.):
- 3) Domicilio:
- 4) Teléfono:
- 5) Correo electrónico:
- 6) Representante (si procede):
- 7) Apoderado (si procede):

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
VICTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
1 Ej. 14 Hjs.